

The page features a decorative graphic consisting of several overlapping circles in various shades of blue, arranged in a diagonal line from the top right towards the bottom right. Two thin, light blue lines intersect to form a large 'V' shape that frames the central text area.

**RESUMEN DE
NOVEDADES DE LA
SEMANA DEL 21 AL 25
DE JUNIO DE 2021**

**BdC
28/06/2021**

Prórroga Ganancias, Bienes Personales y Cedular

La AFIP informó este viernes que otorga más tiempo para efectuar las presentaciones de las declaraciones juradas y el ingreso de los saldos de los impuestos a las Ganancias, Bienes Personales y Cedular para personas humanas y sucesiones indivisas correspondientes al período fiscal 2020. Las nuevas fechas de vencimiento serán entre el 10 y el 12 de agosto según terminación de CUIT.

Asimismo, el organismo definió extender los plazos para ingresar el pago del primer anticipo de Ganancias y Bienes Personales del período fiscal 2021, cuyas nuevas fechas serán entre el 24 y el 26 de agosto.

✓ [Página web AFIP](#)

Monotributo

Se establece que los pequeños contribuyentes adheridos al Régimen Simplificado para Pequeños Contribuyentes podrán cumplir con las obligaciones de pago mensual -impuesto integrado y cotizaciones previsionales- correspondientes a los períodos devengados enero a junio de 2021, hasta el día 5 de agosto de 2021, inclusive.

✓ [Res. Gral. \(AFIP\) 5016](#)

Régimen de Promoción de la Economía del Conocimiento

Se dispone que el derecho de exportación del 0% para las prestaciones de servicios será de aplicación para los sujetos caracterizados en el Sistema Registral con el código 451 respecto de las operaciones que realicen a partir de su inscripción en el Registro Nacional de Beneficiarios del Régimen de Promoción de la Economía del Conocimiento.

✓ [Res. Gral. \(AFIP\) 5013](#)

Declaraciones Juradas Patrimoniales Integrales

La Oficina Anticorrupción prorroga hasta el día 31 de agosto de 2021 el plazo de vencimiento para la presentación de las Declaraciones Juradas Patrimoniales Integrales correspondientes a las obligaciones Anuales 2020.

✓ [Res. \(OA\) 10/2021](#)

Programa REPRO II

Se establece el plazo para la inscripción al Programa REPRO II y al Programa de Asistencia de Emergencia a Trabajadores y Trabajadoras Independientes en sectores críticos, para el período correspondiente al mes de junio de 2021, el cual estará comprendido entre el 25 de junio y el 1° de julio de 2021 inclusive. Asimismo, se establecen las pautas a considerar para aplicar los criterios de preselección, respecto a las fechas de facturación y nómina de las empresas que quieran acceder al beneficio.

✓ [Res. \(MTEySS\) 344/2021](#)

Trabajadores de Casas Particulares

El Gobierno Nacional homologó la paritaria de los y las Trabajadores de Casas Particulares mediante la cual se estableció un aumento del 42% a cobrarse en 4 tramos: 13% en junio; 12% en septiembre; 5% en diciembre y 12% en marzo.

Además, se fija un adicional salarial por “Antigüedad”, equivalente a un 1% por cada año de antigüedad de la trabajadora en su relación laboral, sobre los salarios mensuales. Este adicional se abonará mensualmente a partir del 1° de septiembre de 2021. El tiempo de servicio a los fines de este adicional por antigüedad comenzará a computarse a partir del 1° de septiembre del año 2020, sin efecto retroactivo.

✓ [Res. \(CNTCP\) 2/2021](#)

Prestaciones por desempleo

El Ministerio de Trabajo aclara que se entiende en situación legal de desempleo, y por ende tendrán acceso al cobro de las prestaciones por desempleo, a las trabajadoras y los trabajadores que hayan suscripto convenios de rescisión cuyo objeto es establecer la modalidad en que dicha rescisión tendrá lugar y los montos, cuotas y oportunidades en que se llevará a cabo el pago de las liquidaciones que correspondan efectuar en virtud del cierre del puesto de trabajo.

✓ [Res. \(MTEySS\) 346/2021](#)

Estas fueron las principales novedades tributarias y laborales de la semana que pasó. Todo el detalle lo puedes encontrar en blogdelcontador.com.ar. También nos puedes seguir en redes sociales como [@blogdelcontador](https://www.instagram.com/blogdelcontador). ¡Hasta la próxima!